



# Resolución de Gerencia General

**N°062-2015-CETICOS PAITA**

Paita, 11 de Noviembre del 2015.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 013-2015/WMH-CETICOS PAITA, de fecha 26 de octubre del 2015, emitido por el asesor encargado del área de Presupuesto de la Entidad, remite el Informe Técnico de aprobación de un Segundo Crédito Suplementario por la suma de S/. 373,910.00 Nuevos Soles, con Recursos Directamente Recaudados, que serán destinados exclusivamente para gastos extraordinarios de bienes y servicios en las labores de prevención del Fenómeno del Niño;

Que, mediante Oficio N° 0749-2015/GG-CETICOS PAITA, de fecha 27 de octubre del 2015, la Gerencia General de CETICOS PAITA solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de un Segundo Crédito Suplementario por la suma S/. 373,910.00 Nuevos Soles, de acuerdo a lo sostenido en el Informe Técnico precedente;

Que, mediante Oficio N° 3108-2015-EF/50.07, de fecha 06 de noviembre del 2015, y recepcionado el día 11 de noviembre del 2015, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable, considerando que la modificación al Presupuesto del Año Fiscal 2015 a través del Crédito Suplementario planteado por CETICOS PAITA por la suma de S/. 373,910.00 Nuevos Soles, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al anexo que adjunta, resulta viable de conformidad con el numeral 17.2, del artículo 17°, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ordenanza Regional N° 268-2013-GR-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y el MOF de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA; la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA y ejerce la representación legal de la Entidad;

Que, el inciso 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 prescribe, que el Titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma; agregando, en su inciso 4.2, que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario;





Que, asimismo, el inciso 19.2 del artículo 19° del citado dispositivo legal, señala que la aprobación de Créditos Suplementarios se realiza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, habiendo emitido el Informe favorable, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario expedir la Resolución de Gerencia General correspondiente que apruebe un Segundo Crédito Suplementario, ascendente a la suma de S/. 373,910.00 Nuevos Soles (Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), a fin de posibilitar el incremento del Presupuesto Institucional 2015 de la Entidad, los mismos que serán destinados exclusivamente para gastos extraordinarios de bienes y servicios en las labores de prevención del Fenómeno del Niño;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28569, Ley N° 28411, Ordenanza Regional N° 268-2013-GR-CR, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y el MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Autorízase un Segundo Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2015 del Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercio y Servicios de Paita-CETICOS PAITA, hasta por la suma de **S/. 373,910.00 Nuevos Soles (Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Diez con 00/100 Nuevos Soles)**, a fin de posibilitar el incremento del Presupuesto Institucional 2015 de la Entidad, los mismos que serán destinados exclusivamente para gastos extraordinarios de bienes y servicios en las labores de prevención del Fenómeno del Niño; en el presente año 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTOS DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS (EN NUEVOS SOLES)**

TITRAN. GEN. SGEN. ESPECIFICA DEL INGRESO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRASFERENCIAS	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA, ADUANAS Y PARTIC.	RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CREDITO	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	373 910				373 910
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	373 910				373 910
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	373 910				373 910
1.3.3.5 INGRESO POR ALQUILERES	161 630				161 630
1.3.3.5.1 INMUEBLES Y TERRENOS	161 630				161 630
1.3.3.5.1.2 TERRENOS URBANOS	161 630				161 630
1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	212 280				212 280
1.3.3.9.1 SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	212 280				212 280
1.3.3.9.1.99 OTROS SERVICIOS POR ADMINISTRACION Y RECAUDACION	212 280				212 280
<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>373 910</b>				<b>373 910</b>



# Resolución de Gerencia General

## PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/ PROYECTO Y GENÉRICA (EN NUEVOS SOLES)

PROG_PPTO FUNC. DIVFUN. GRPFUN. GENÉRICA DEL GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRASFERENCIAS	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA, ADUANAS Y PARTIC.	RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CREDITO	TOTAL
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	373 910				
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	374 910				
08 COMERCIO	375 910				
006 GESTION	376 910				
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	377 910				
2 3 BIENES Y SERVICIOS	378 910				
<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>373 910</b>				<b>373 910</b>

**Artículo Segundo.**- La Oficina General de Administración de CETICOS PAITA, es responsable de que se efectúe el Registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos, que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo Tercero.**- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público conjuntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los veinte (20) días de vencido el trimestre y de acuerdo al cronograma que establezca para cada año fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° y 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
CETICOS PAITA

